INSTITUCIÒN EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MGP-SA-SI-001-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

YOPAL, MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES 4

1.1. INTRODUCCIÓN 4
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS 7
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.5. COMUNICACIONES 7
1.6. IDIOMA 8
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS 8
1.9. DEFINICIONES 8

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO 9

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 10
2.3. APERTURA DEL PROCESO 11
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. 11
2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO 11
2.6. CIERRE DEL PROCESO 11
2.7. APERTURA DE OFERTAS 11
2.8. RETIRO DE LA OFERTA 11
2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 11
2.9.1. Aclaraciones 12
2.9.2. Subsanabilidad de Documentos 12
2.9.3. Rechazo 12
2.9.4. Declaratoria de Desierta 14
2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS 14
2.11. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 14
2.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 15
2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 15

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 16

3.1. ALCANCE DEL OBJETO: 16
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 18
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 19
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
3.5. FORMA DE PAGO 20
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 20
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 20
3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 20
3.9. OFERTA TECNICA 21
3.10. OFERTA ECONOMICA ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....21

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES 22

CAPITULO VI: CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.....34

CAPITULO VII: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA 34

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.....35

8.1. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA 35

8.2. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE.....36

CAPITULO IX: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 37

CAPÍTULO X: RIESGOS 38

CAPITULO XI: GARANTIAS 38

CAPITULO XII: SUPERVISIÓN [O INTERVENTORIA].....39

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO es un establecimiento público educativo adscrita a la secretaría de educación del municipio de Yopal y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará LA IE, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

El proponente examinará cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte de la Selección Abreviada – Subasta Inversa electrónica, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito al Comité Asesor y Evaluador mediante la mensajería del proceso en la plataforma SECOP II dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- [www.colombiacompra.gov.co].

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LA IE establece la modalidad a contratar mediante Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, en razón a que los elementos que se pretenden adquirir contienen características técnicas uniformes, independiente de su diseño las mismas pueden ser identificadas de manera clara y específica, sumado a que el objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2012. El factor determinante en el presente proceso será el menor valor ofertado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Analizado el Objeto y el valor del presente proceso de selección, se observa que dichos bienes se encuentran incluidos en el artículo segundo, numeral

segundo, literal "a" de la Ley 1150 de 2008, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así Como requisitos especiales para la subasta inversa en torno a lo referente a los pliegos de condiciones, se regula el Decreto 1082 de 2015 y s.s., que al respecto establecen:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Artículo 2.2.1.2.1 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar una informe habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente válidos los Lances efectuados durante su en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.

9. al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. caso persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo 1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. (Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes la adjudicación, los participantes en subasta no identifiquen ofertas y los Lances con oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1 .2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente haya presentado el Lance más bajo. En acto adjudicación, la Entidad indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (Decreto 1510 2013, artículo 43)

Artículo 2.2.1.2.1 Subasta inversa electrónica o presencial. Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en curso una subasta inversa electrónica se fallas técnicas que impidan a los oferentes sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (Decreto 1510 2013, artículo 45).”

Que, de acuerdo con el presupuesto de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso, la menor cuantía va desde:

SALARIO MÍNIMO 2026	$ **1.750.905**

VIGENCIA 2026

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA EN FUNCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS LEY 1150 DE 2007						
PRESUPUESTO EN SMMLV		PRESUPUESTO EN PESOS		MENOR CUANTIA		10% DE LA MÍNIMA CUANTÍA
Superior o igual	*Inferior*	*Superior o igual*	*Inferior*	*SMMLV*	*Pesos*	*Pesos*
-	120.000	-	$ 399.391.479.394	280	$ 787.907.250	$ 78.790.725

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, LA IE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito únicamente a través de la plataforma SECOP II.
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la IE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. LA IE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en la normatividad Colombiana.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA IE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Subasta Inversa	Es una puja dinámica efectuada presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada – Subasta Inversa, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	31/03/2026 6:00PM	SECOP II
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	31/03/2026 6:00PM	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	09/04/2026 12:00M	SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	09/04/2026 5:00PM	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	09/04/2026 6:00PM	SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DELPLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10/04/2026 5:00PM	SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10/04/2026 5:00PM	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	15/04/2026 5:00PM	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	16/04/2026 12:00M	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	16/04/2026 5:00PM	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17/04/2026 5:00PM	SECOP II
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	17/04/2026 5:05PM	SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17/04/2026 17:05PM	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	20/04/2026 5:00PM	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	23/04/2026 5:00PM	SECOP II
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO, VERIFICACIÒN Y SUBASTA ELECTRONICA	24/04/2026 2:00PM	SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	27/04/2026 10:00AM	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	27/04/2026 12:00M	SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27/04/2026 2:00PM	SECOP II
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27/04/2026 4:00PM	SECOP II
PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	30 DÍAS	

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme al Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA IE hará las respectivas modificaciones hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente selección abreviada – Subasta Inversa Electrónica está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente LA IE.

2.6. CIERRE DEL PROCESO

Se hará dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso a través del conteo electrónico de la plataforma SECOP II.

2.7. APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora señalada en el Numeral 2.1 del pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II.

2.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas por la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma LA IE a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

LA IE se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.9.1. Aclaraciones

LA IE podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.9.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme la normatividad vigente LA IE podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.9.3. Rechazo

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES entre otras:

1. El proponente que no oferte todos los ítems o que oferte cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea RECHAZADA.
2. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo, luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.

4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.
5. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es indispensables e ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por LA IE, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
14. Cuando el proponente no presente oferta económica con precios detallados por cada bien o servicio.
15. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
16. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
17. Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
19. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos previstos en el pliego de condiciones.
20. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado.

21. Cuando no se presenten en su totalidad las fichas técnicas de los productos a ofrecer o habiéndose presentado las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad.
22. Cuando no coincida el precio ofertado con el precio señalado en el anexo "oferta económica".
23. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen puntaje.
24. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

2.9.4. Declaratoria de Desierta

LA IE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal LA IE su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, LA IE dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co].

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme a la normatividad vigente.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán medio magnético por la plataforma SECOP II, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación.

2.11. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

LA IE realizará la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica el día y la hora señalados en el cronograma del proceso en el link publicado a través de la plataforma SECOP II, con miras a determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del proceso.

Esta Audiencia se realizará de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la PROPUESTA económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, será rechazada.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Posteriormente, se comunicará a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente OFERTADO, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su OFERTA económica inicial, el primer lance efectuado deberá ser superior al 0.5% del valor del presupuesto oficial. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

2.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará en forma total e integral, no se aceptarán propuestas parciales o alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial; de presentarse este tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones.

Con fundamento en la normatividad vigente, la adjudicación de la Subasta Inversa Electrónica se realizará al proponente que presente el lance más bajo, la cual se realizará mediante acto administrativo motivada.

El acto administrativo de adjudicación se comunicará a los interesados a través de su publicación en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co].

2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga LA IE y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se

demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, LA IE podrá aplicar lo previsto en el inciso final.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica a ejecutar es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Institución Educativa Megacolegio el Progreso del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1860 de 1994 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y el Decreto 1850 de 2002 reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.

Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación formal sino adelantar las acciones necesarias para asegurar la educación tecnológica, que les permita a los estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, y pertinentes con la compra de equipos a la vanguardia.

Que mediante Resolución No. 0290 del 08 de abril de 2021, expedida por el Municipio de Yopal como entidad Territorial Certificada, se reconoce a la Institución Educativa Megacolegio el Progreso del municipio de Yopal, como Institución Oficial.

Que la Institución Educativa Megacolegio el Progreso del municipio de Yopal, tiene un gran número de niños, niñas y adolescentes que estudian en la Institución, por lo cual, se hizo necesario gestionar recursos ante el ente municipal; teniendo en cuenta que es necesario fortalecer la línea de calidad de cobertura educativa enfocada en el proyecto de fortalecimiento de adquisición y dotación de elementos tecnológicos para instituciones educativas.

Que la IEO Megacolegio el Progreso actualmente cuenta con 17 equipos, lo que permite inferir que no cuenta con los equipos de computo necesarios para desarrollar en debida

forma para crear, mantener y optimizar software y sistemas computacionales, abarcando desde el diseño y la escritura del código (front-end y back-end), el desarrollo web móvil , bases de datos, hasta el análisis de requerimientos y el soporte técnico, para resolver problemas tecnológicos en diversas industrias. Esta formación proporciona habilidades para roles como programador, desarrollar de sotfware, analistas de sistemas y especialistas en TI, con alta demanda laboral y salarios competitivos, enfocándose en transformación digital.

Que la Institución Educativa Megacolegio el Progreso se encuentra ubicada en la jurisdicción del Municipio de Yopal y con la transferencia municipal realizada mediante Resolución No.2737 del 29 de diciembre de 2025, se beneficiaran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución educativa que requieren del apoyo de la administración Municipal, garantizando el acceso, permanencia y el derecho a la educación con la adquisición de dotación pedagógica que aporta el fortalecimiento de las trayectorias educativas de los NNAJ así como su desarrollo integral; pero esto solo será posible con su permanente y adecuado uso. El diseño y generación de ambientes pedagógicos responde a la intención que los maestros y maestras definen, de acuerdo con los desarrollos y aprendizajes que se proponen promover en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de allí su carácter pedagógico.

Por lo cual, el ente municipal a través de la secretaria de educación de municipio de Yopal realizo transferencia de recursos para subsanar estas necesidades y garantizar la prestación del servicio educativo de una manera digna y segura en cuanto a Infraestructura tecnológica, surgiendo la necesidad ante la afluencia de 1.423 estudiantes aproximadamente de ampliar la cobertura y sostenibilidad tecnológica educativa en la Institución.
Otro de los argumentos tiene que ver con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-562 del 24 de octubre de 1996 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de algunas disposiciones demandadas de la Ley 115 de 1994, advirtió la magnitud de la preeminencia del Derecho a la Educación Básica:
"(¿) Ahora bien, en múltiples decisiones, esta Corporación ha insistido en la trascendencia que tiene la educación básica, que es un valor y un elemento estructural esencial del Estado social de derecho y de la construcción de un orden justo (CP Preámbulo, Arts. 1º, 2º y 67). Por ello, la Constitución no sólo establece que la educación es un servicio público con función social, sino que reconoce a la educación básica como un derecho fundamental prestacional de aplicación inmediata (CP art. 67).

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa electrónica para la selección de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en compraventas y suministros de elementos tecnológicos en Instituciones Educativas, tras la insuficiencia de equipos tecnológicos que genera en los estudiantes serios factores de deserción asociados con la falta de espacios escolares adecuados para la formación pedagógica evitando desigualdades en el aprendizaje.

Que la institución educativa contribuye al cumplimiento el plan de desarrollo Municipal YOPAL, PARA TODOS 2024-2027, el cual en unas de sus metas establece el alcance

del programa: proyecto de inversión denominado TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL, a través de la Secretaria de Educación Municipal. Por consiguiente, este programa ante el impacto que representa para todos los NNA y jóvenes se considera de carácter estratégico.

Que en virtud a lo anterior, para atender la necesidad de la Institución Educativa del Municipio de Yopal, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la alcaldía como lo define la Resolución No. 2737 del 29 de diciembre de 2025, para financiar las actividades inherentes a – REALIZAR EL ANALISIS LA VIABILIDAD Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA PRIORIZAR LAS NECESIDADES DE LA SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y LOGRAR EL EQUIPAMIENTO DIDACTICO PEDAGOGICO, EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO, MOBILIARIO Y DOTACIONES EN GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO- Correspondientes a **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE.**

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica con la experiencia y la idoneidad en contratos de suministro y/o compraventa relacionados con la infraestructura tecnológica, para que ejecute a cabalidad el contrato

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entregar la compraventa en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobados por LA IE. De los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CPU Procesador Intel Core i5 o AMD Rizen 5 o superior, memoria RAM16GB o superior, disco duro 500 GB o superior, 12 MB Cache, Tarjeta de video integrada Graficas HD, tarjeta placa madre o Board H510M, 2,9 GHz de frecuencia básica, 4,3 GHz de frecuencia turbo (máxima), sistema operativo Linux o Windows, con monitor LED 21,5 o superior, HDMI, VGA FULL HD.	Unidad	32	$4.375.000	$140.000.000

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

a. Suministrar los elementos conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por la Institución.

b. Hacer entrega al almacén de la Institución dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.

c. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por Rectoría de la Institución Educativa.

d. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.

e. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Institución o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

f. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.

g. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.

h. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.

i. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
43000000	43210000	43211500		Computadores

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE.

3.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizara al 100% de los bienes entregados, aprobados y facturados, previa presentación de los siguientes documentos:

1.Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a).

2.Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el Supervisor o su apoyo y firmado por el Contratista.

3.Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista.

4. Ingresos de almacén.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Suscripcion del acta de liquidacion firmada por el contratista y el supervisor.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés en la convocatoria limitada, anexando el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, certificado expedido por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, cedula R/L proponente y RUT, para verificar las condiciones exigidas en la norma.

Para aquellos proponentes que no desarrollen actos u operaciones mercantiles, deberán anexar el RUP y certificado expedido por contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las personas naturales que desarrollen actos mercantiles, deberán anexar el registro mercantil y certificado expedido por contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

De acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma] y teniendo en cuenta que es interés De LA IE fomentar el desarrollo económico de la región se convoca a las Mipymes con domicilio principal en LA IE para que de conformidad con el párrafo anterior alleguen la solicitud de limitación junto con la documentación requerida.

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Si la convocatoria es limitada, la IE aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

3.9. OFERTA TECNICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica inicial las especificaciones técnicas de los bienes o servicios y estudios de precios del mercado], igualmente señalar la marca, valor unitario y valor total, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

En caso de no cumplirse completamente este requisito se rechazará la oferta.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es

causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

LA IE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

LA IE verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece la norma y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

a. Capacidad Jurídica (CJ)

- **Carta de presentación de la propuesta.**

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.
La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

- **Documento de identidad del proponente o representante legal del proponente.**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aporta copia de la cedula de ciudadanía.

- **Libreta Militar**

Este documento deberá ser aportado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (hombres).

- **Certificación del pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta y al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y deberá aportar la planilla del último pago realizado que deberá corresponder al del mes en que presenta la propuesta.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales: Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El interventor o supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o contador público, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal será el contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal y/o contador público deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

- **Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio**

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal superior a dos (2) años, Para el caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener como actividad principal el código 4741 Código que representa los elementos a suministrar ejecutar en la presente contratación.

Las personas naturales nacionales: Acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y matricula mercantil. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional: Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica o natural deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 10 Numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

- **Registro Único de Proponentes**

Jurídicamente se verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según lo establecido en el Numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y vigente al momento de presentar la oferta, conforme a las normas legales que lo regulen. También el mismo deberá incluir como mínimo los siguientes códigos: 432115, 432315 y 521615 los cuales representan los principales bienes a suministrar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Deberá acreditar lo aquí estipulado cada una de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas para ofertar en el presente proceso.

- **Registro Único Tributario - RUT**

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuya actividad principal deberá contener el código 4741. Código que representa los elementos a suministrar ejecutar en la presente contratación.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; (por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Con la propuesta se deberá anexar la póliza o garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

La Institución podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Institución hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Instituto. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- **Acta de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales**

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) años más contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- **Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.**

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

- **Compromiso Anticorrupción, Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción aportado como anexo al pliego de condiciones, así mismo, aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- **Certificado registro nacional de medidas correctivas**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

b. Capacidad Técnica (CT)

La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la revisión de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de suministro y/o compraventa en dotación a instituciones educativas, cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a una (01) vez el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá aportar máximo 2 contratos para acreditar la experiencia requerida

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: Uno de los 2 contratos aportados para acreditar la experiencia general, deberá acreditar la experiencia específica en compraventa y/o suministro de equipos de cómputo de mesa que incluyan monitor superior a 21", CPU con procesador INTEL CORE o RYZEM 5, Memoria RAM 16GB o superior y disco duro solido de 500 GB o superior, características que se deberán acreditar al menos en un 30% de los equipos suministrados en el contrato aportado, dicho contrato también deberá acreditar por lo menos el 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La verificación de la misma se realizará a través del respectivo "RUP" donde el Proponente deberá tener relacionado(s) cada uno de los Contratos que soportan la experiencia.

Para adelantar la verificación, el proponente deberá informar en el formato de experiencia Anexo 9 el número de consecutivo del contrato o contratos ejecutados que la entidad deberá tener en cuenta para realizar la respectiva evaluación. De igual manera se deberá allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación para la evaluación del mismo.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Experiencia requerida en al menos uno de los contratos aportados acreditar la experiencia (Se verificará en el RUP)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500		Computadores

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección en los términos expresados en la tabla anterior – Experiencia requerida

Para ello se requiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los

contratos, la entidad tomará el primero (1) contrato que aparezca en el RUP los cuales deben cumplir con los códigos requeridos.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de dos (2) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los dos (2) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada.

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia relacionada en el Anexo, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del treinta por ciento (30%).

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y liquidaciones relacionados en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado los contratos relacionados, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, el proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

NOTA 5: El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo de experiencia, los contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas, privadas o mixtas, en donde los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.

II. CARTA DE GARANTIA.

El proponente deberá presentar suscrito certificado de garantía de los equipos a suministrar por el termino de 2 años, el cual deberá ser debidamente autenticado, so pena de rechazarse la oferta.

III. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar certificado de cumplimiento de garantía de equipos de cómputo de similares características a los requeridos en el presente proceso contractual por la entidad contratante a la que haya suministrado en el contrato que aporta para acreditar la experiencia especifica, dicha entidad contratante deberá pertenecer al sector educativo y deberá certificar que la garantía de los equipos que el proponente le suministro fue cumplida por el termino de 2 años, contados a partir del acta de liquidación del mismo, so pena de rechazarse la oferta.

4.1.3. Capacidad Financiera (CF)

- **Registro Único De Proponentes**

El Registro Único de Proponentes (RUP) de los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, debe certificar que está inscrito, renovado y actualizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo dicho certificado deberá estar vigente y en firme al momento de la entrega de la Oferta.

El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso que los proponentes alleguen este documento y el mismo requiera aclaraciones, el Instituto lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido, pero su clasificación o actualización se deberá acreditar con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta.

El Instituto realizará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera previamente verificada por la cámara de comercio, con corte a 31 de Diciembre de 2025 contenida en el Registro único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto determinará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones, información que es demostrable por los proponentes en el certificado del Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines de Estado que con él se persiguen.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS

El Comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana y será verificada, en las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, bien sea persona natural o jurídica, con el Certificado del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP anexo a su propuesta, el cual deberá estar Renovado dentro del último año 2025.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en dicho Registro, en cuanto al Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad / Pérdida Operacional, Gastos de Intereses expresado en pesos colombianos.

- **Indicadores Financieros**

De acuerdo a la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025 reportada en el SIREM por las empresas, se determinaron los indicadores financieros así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	≤ 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	= 0 ò indeterminado

c. Capacidad de Organización

Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio el cual debe ser mayor o igual a 1.

b. **Rentabilidad del activo:** Utilidad operacional dividida por el activo total el cual debe ser mayor o igual a 1.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los Estados Financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Para el cálculo del índice Razón de Cobertura de Intereses para los proponentes plurales se determinará de la misma manera que los indicados anteriormente, menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con este indicador sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Para los Indicadores Financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

CAPITULO VI: CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

En atención al Decreto de 1082 de 2015 la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación (Requisitos señalados en el capítulo IV) y acredite el cumplimiento de la ficha técnica.

Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el Formato de cada uno de los elementos, en el cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en el Anexo "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la subasta inversa.

CAPITULO VII: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común, se tendrá como único criterio de evaluación el **menor precio ofrecido**.

7.1. PROPUESTA ECONOMICA

- No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem, la subasta tendrá lugar por precio global de la propuesta.
- El contrato se adjudicará totalmente al proveedor habilitado que presente el menor precio consolidado. NO se hará adjudicación parcial.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato, no podrán superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA IE efectuará dicho ajuste.

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Después de la publicación de la lista de habilitados, la entidad configurará la subasta inversa electrónica. Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que las Entidades Estatales incluyan esta observación en los Documentos del Proceso; y advertir en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial. Colombia Compra Eficiente recomienda, una vez finalice el evento de subasta exportar los mensajes del Chat y publicarlos. En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

8.1. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

Las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
2. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
3. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
4. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
5. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas señaladas en la norma, así:
    a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

    b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.

c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la normatividad vigente.

   Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

   Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

8.2. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

Si dentro del proceso de contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO, le es aplicable los acuerdos comerciales de:

1. Decisión 439 de 1998 CAN, que no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el instituto en el presente proceso.

CAPITULO IX: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto No. 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 24-11-2021, la entidad verificó EL ANEXO No 04 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL (MUNICIPIO) como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES A LOS MUNICIPIOS.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	**NO**	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	**SI**

2. El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (únicamente Guatemala), dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

NOTA: En el evento que el proceso sea limitado a MiPymes, la presente contratación se encontrara excluida de la aplicación de los acuerdos y tratados internacionales.

CAPÍTULO X: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo denominado Matriz de riesgos.

CAPITULO XI: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la IE Nit. No. 900.607.903-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que LA IE ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor Total del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	El 10% del valor del contrato	por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción

CAPITULO XII: SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Institución Educativa Megacolegio el Progreso, establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Rectora de la Institución educativa.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación al Asesor Jurídico de la IE, para que este tome las medidas que considere necesarias.

GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
Rectora

Revisó:
Luis Alberto Casas Romero
Asesor Jurídico contratado

FORMATOS ANEXOS

ANEXO 1: Ficha Técnica

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CODIGO UNSPSC
1	CPU Procesador Intel Core i5 o AMD Ryzen 5 o superior, memoria RAM16GB o superior, disco duro 500 GB o superior, 12 MB Cache, Tarjeta de video integrada Graficas HD, tarjeta placa madre o Board H510M, 2,9 GHz de frecuencia básica, 4,3 GHz de frecuencia turbo (máxima), sistema operativo Linux o Windows, con monitor LED 21,5 o superior, HDMI, VGA FULL HD.	Unidad	32	43211500

Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

señores
Institución Educativa Megacolegio el Progreso
Ciudad

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

7. Que nuestra propuesta tiene una validez de ** (**) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

8. Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique LA IE, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

13. El suscrito autoriza que se le notifique todos los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso al correo electrónico, que se indica a continuación:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Nombre de quien avala la propuesta *(APLICA EN CONTRATOS CUYAS ACTIVIDADES IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA - Ingeniero).*

C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
FIRMA

Anexo No. 3: Compromiso anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Institución Educativa Megacolegio el Progreso
Ciudad

REF. PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA No. No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA IE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Anexo No. 4: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de_____, cuyo objeto es _____
_____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y, **CONSIDERANDO:**

1. Que **LA IE**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **ELIDRY**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____
_____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo

y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente LA IEa no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

Anexo No.6: Acta de Constitución Uniones Temporales

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____ _____ _____ _____.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA IE, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **LA IE.**

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su

ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____ E-Mail: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	**PORCENTAJE**
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	**ACTIVIDAD**

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la

participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **LA IE**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de _____.

Integrante _____

Integrante _____

Representante _____

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

Anexo No. 7: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales [Natural]

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** bajo la gravedad de juramento, que he realizado el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, del personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** bajo la gravedad de juramento, que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, no he tenido personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Seleccionar, una de las dos alternativas, de dependiendo la situación del proponente.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara_____

Anexo No. 8: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no

tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Anexo No. 9: Formato Experiencia del proponente

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR													
ITEM	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATANTE (Razón social)	No. CTO	OBJETO	VALOR (EN SMLMV)	VALOR (EN PESOS)	CLASE DE CTO	% PARTICIPACION CONSORCOIO O UNION TEMPORAL	PLAZO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	CONTACTO (Nombre y teléfono del contratante)	FOLIO
TOTAL					SMLMV	$							

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Anexo No. 10: Formato manifestación de interés MIPYMES

Para participar en el Proceso de Selección _____No. MGP-SA-SI-001-2026_____, cuyo objeto consiste en: _____ se requiere diligenciar el siguiente formato así:

PERSONA NATURAL:

Nombre del proponente: _____

C.C. No. _____

Calidad del proponente: MYPE: _____ MIPYME: _____

MICRO _____ PEQUEÑA _____ MEDIANA EMPRESA _____ (señale con una equis)

Teléfono (s) _____ Celular: _____ Fax: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____ País: _____

PERSONA JURÍDICA:

Nombre o Razón Social: _____

NIT. No. _____

Calidad del proponente: MYPE: _____ MIPYME: _____

MICRO _____ PEQUEÑA _____ MEDIANA EMPRESA _____ (señale con una equis)

Teléfono (s) _____ Fax: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____ País: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

C.C: No. _____

(Firma de la persona natural o firma del representante legal de la persona jurídica)

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS
DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

Anexo:

Requisitos establecidos en el Acápite de Convocatoria a MIPYME del Presente pliego de condiciones en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Anexo No. 11: Formato propuesta económica

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Objeto: _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT o C.C _____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES A EJECUTAR					
ÍTEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VR. TOTAL**
	COSTO DIRECTO				**$ -**
	***A.I.U.**				**$ -**
	***IVA**				**$**
	COSTO TOTAL				**$ -**

El valor de la propuesta económica es por valor de **($ valor expresado en números y letras**).

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.